



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

107

**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. FUGA-SAMC-026-2017**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

1. El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección y para ello se dispone la dirección electrónica [framos@fuga.gov.co](mailto:framos@fuga.gov.co) y [jclavijo@fuga.gov.co](mailto:jclavijo@fuga.gov.co), y en la oficina de archivo y correspondencia de la entidad, ubicada en la Calle 10 No. 3-16, en la ciudad de Bogotá.

**2. OBJETO**

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo se advierte que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se registrará por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

**4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de mínimo ONCE (11) MESES, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## 6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar a través del correo electrónico [framos@fuga.gov.co](mailto:framos@fuga.gov.co) y [jclavijo@fuga.gov.co](mailto:jclavijo@fuga.gov.co) o por escrito dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del presente proceso de contratación, ubicada en la Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

La postulación no se puede realizar como Consorcio o Unión Temporal, debe hacerse de forma directa por cada uno de los proponentes interesados (Persona natural o jurídica) en participar en el presente proceso de selección, por cualquiera de los medios relacionados.

Quien se postule como Consorcio o Unión Temporal no será considerado para la conformación de la lista de posibles oferentes, por tanto no podrá presentar propuesta.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.



## 7. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto destinado para el objeto de esta selección asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$87.000.000) incluido I.V.A. para una vigencia mínima de OCHO (8) MESES, según certificado de disponibilidad presupuestal 211 del 30 de junio de 2017.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede en cumplimiento del numeral octavo (8), del Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales para la presente contratación.

### 1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico <sup>1</sup>	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC <sup>2</sup>	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte <sup>3</sup>	Ley 1241 de 2008
Unión Europea <sup>4</sup>	Ley 1669 de 2013

Teniendo en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, le corresponde determinar la aplicación de los siguientes acuerdos comerciales, en el presente proceso de contratación:

ACUERDO	FUGA INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Chile	SI	NO	NO	NO

<sup>1</sup> Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

<sup>2</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

<sup>3</sup> Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

<sup>4</sup> Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.



Pacífico	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	El Salvador				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente:

REGLA	CUMPLE
LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR	SI
EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	NO
EXCEPCIONES	NO

En consecuencia, al no cumplir con la segunda y tercera regla, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño deja constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, le corresponde contratar el Programa de Seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y que cubra los riesgos, toda vez que en el caso de materializarse aquellos ocasionarían un detrimento en su patrimonio, afectando el normal desarrollo en el cumplimiento de su misión institucional. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al mandamiento legal del adecuado aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten", así mismo, el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...". Igualmente, el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único) señala que constituye una falta gravísima: "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o



custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

La FUGA cuenta con bienes que están expuestos a múltiples riesgos, tales como: pérdidas, daños, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de la actividad misional de la Entidad. El valor asegurado de los bienes debe corresponder, según el tipo, al valor de reconstrucción o reposición o valor acordado. Las pólizas que conforman el actual programa de seguros de la FUGA tienen por fecha de vencimiento a las 24:00 horas del día 29 de agosto de 2017, hecho este que hace necesario adelantar el presente proceso de selección, que permita contratar en términos de eficacia, eficiencia y economía el programa de seguros que requiere la Entidad para amparar sus bienes.

Es evidente la necesidad que tiene la FUGA de realizar la contratación de su programa de seguros, pues la Entidad no se puede ver expuesta al desamparo de sus bienes por la falta de unas pólizas que garanticen prevención a dicho riesgo, razones estas que justifican la presente contratación. El programa de seguros a contratar corresponde a las pólizas que se enuncian en la ficha técnica, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual que nos ocupa y deben contener las condiciones, cláusulas y términos que la Ley exige como OBLIGATORIOS y que se indicarán debidamente en el proyecto de pliego de condiciones.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

TRÁMITE	FECHA – HORA – LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria	6 de julio de 2017. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Publicación de los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones	6 de julio de 2017. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 6 y el 12 de julio de 2017. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Las observaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

	<p>cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a></p> <p>o remitirse al correo electrónico</p> <p><a href="mailto:framos@fuga.gov.co">framos@fuga.gov.co</a> y <a href="mailto:jclavijo@fuga.gov.co">jclavijo@fuga.gov.co</a>.</p>
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	<p>14 de julio de 2017.</p> <p><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p><a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a></p>
Fecha para manifestación de interés por parte de Mipymes	<p>Entre el 6 y el 14 de julio de 2017.</p> <p>En el correo electrónico <a href="mailto:framos@fuga.gov.co">framos@fuga.gov.co</a> y <a href="mailto:jclavijo@fuga.gov.co">jclavijo@fuga.gov.co</a>, y/o en la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá.</p>
Expedición del acto de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	<p>17 de julio de 2017.</p> <p><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p><a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a></p>
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	<p>17 al 24 de julio de 2017.</p> <p>Las observaciones al pliego definitivo podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico</p> <p><a href="mailto:framos@fuga.gov.co">framos@fuga.gov.co</a> y <a href="mailto:jclavijo@fuga.gov.co">jclavijo@fuga.gov.co</a>.</p>

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

110

Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	26 de julio de 2017 a las 12:00 m. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Plazo para manifestar la intención de conformar la lista de posibles oferentes	Entre el 17 y el 19 de julio de 2017 Las manifestaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o remitirse al correo electrónico <a href="mailto:framos@fuga.gov.co">framos@fuga.gov.co</a> y <a href="mailto:jclavijo@fuga.gov.co">jclavijo@fuga.gov.co</a> .
Publicación de la lista de posibles oferentes	21 de julio de 2017 – 10:00 am <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Sorteo de selección lista de oferentes	21 de julio de 2017, a las 3:00 p.m. Oficina Asesora Jurídica Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Calle 10 No. 2 -54.
Visita Voluntaria	21 de julio de 2017, a las 2:00 pm Oficina Asesora Jurídica Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 No. 2-54
Plazo para la	Entre el 17 y el 27 de julio de 2017, hasta las 2:00 pm. En la ventanilla única de radicación de

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

presentación de las ofertas	la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Día límite para expedir y publicar adendas	26 de julio de 2017. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Cierre del proceso	27 de julio de 2017, a las 02:00 pm Las propuestas podrán radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Publicación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	1 de agosto de 2017 La verificación y evaluación se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá
Traslado del informe de evaluación de las propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación.	Entre el 2 al 4 de agosto de 2017. La subsanación de documentos deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico <a href="mailto:framos@fuga.gov.co">framos@fuga.gov.co</a> y <a href="mailto:jclavijo@fuga.gov.co">jclavijo@fuga.gov.co</a> . La publicación de los informes se realizará en: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
	10 de agosto de 2017, a las 3:00 pm

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





Audiencia de Adjudicación expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, respuestas a las observaciones de la evaluación	<p><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p><a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a></p>
Suscripción del contrato y cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución	<p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación</p> <p>En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 2-54, de la ciudad de Bogotá</p>

#### 11. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten al correo electrónico [framos@fuga.gov.co](mailto:framos@fuga.gov.co) y [jclavijo@fuga.gov.co](mailto:jclavijo@fuga.gov.co) o a la oficina de correspondencia ubicada en la dirección Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, su interés de participar en el presente proceso de selección, anexando los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

**NOTA:** Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

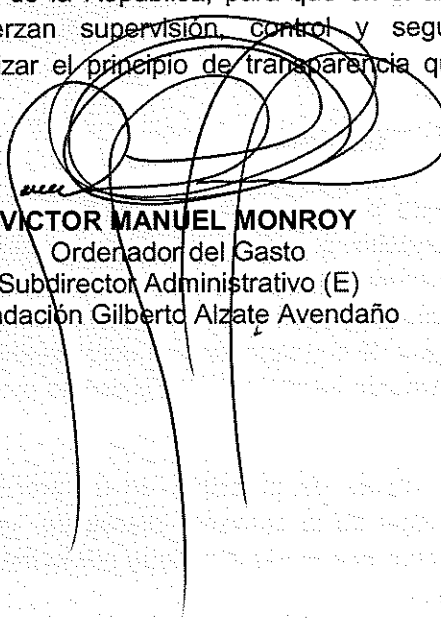
## 12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto mencionado, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

## 13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.

  
**VICTOR MANUEL MONROY**  
Ordenador del Gasto  
Subdirector Administrativo (E)  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Johanna Suárez